



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en la cuarta sesión extraordinaria, realizada el día martes 16 de mayo del año 2000, el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N°23, aprobó lo siguiente:

El Consejo Universitario, con el propósito de contribuir a una solución de la difícil situación que afecta a la Editorial Universitaria y sobre la base de que se cumplan los supuestos que aseguren la viabilidad del negocio de la Editorial y la factibilidad jurídica de las medidas propuestas, adopta el siguiente acuerdo:

- Encomendar al Sr. Rector la adquisición de los bienes inmuebles de propiedad de la Editorial Universitaria que se detallan:
 1. Inmueble de calle María Luisa Santander N° 447, comuna de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a fojas 17.955, número 24.917 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1971;
 2. Inmueble de calle San Francisco N° 454, comuna de Santiago, Región Metropolitana, formado por los siguientes paños:
 - a) Inmueble inscrito a fs. 36.997, N° 48119, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1981, comuna de Santiago (San Francisco 464).
 - b) Inmueble inscrito a fs. 13.820, N° 16.592, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1980, comuna de Santiago (San Francisco 468 y por calle Ricardo Santa Cruz 753).
 - c) Inmueble inscrito a fs. 5.167, N° 7.405, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1957, comuna de Santiago (San Francisco 432 al 436).
 - d) Inmueble inscrito a fs. 11.948, N° 18.426, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1955, comuna de Santiago (San Francisco 448, 450 y 454).
 - e) Inmueble inscrito a fs. 2.244, N° 4.277, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1948, comuna de Santiago. (resto de la propiedad de calle Ricardo Santa Cruz 747).
- Las referidas adquisiciones deberán efectuarse a los precios que fije el Sr. Rector, con consulta al Consejo Universitario si lo estimare pertinente, según tasación de mercado realizada por, a lo menos, tres firmas inmobiliarias de reconocida idoneidad y prestigio. Dichos precios no podrán exceder de UF 17.000, para el inmueble de calle María Luisa Santander N°447, y de UF 60.000, respecto del inmueble de calle San Francisco N°454.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

- Para financiar la compra de los inmuebles especificados, la Universidad contratará un empréstito con el Banco Sudamericano, cuyo monto total no podrá exceder el precio de ambas compras determinadas según el párrafo anterior, el plazo, tasa de interés y demás modalidades que apruebe el Consejo Universitario.
- La Universidad no otorgará garantías que caucionen dicho empréstito.
- El Consejo Universitario acuerda también que la Universidad enajene dichos bienes dentro del plazo y en los términos que se establezcan oportunamente y que el producto de la venta de ellos se destine al pago del empréstito otorgado por el Banco Sudamericano para la compra de los inmuebles especificados precedentemente.

Guido Macchiavello Contreras

GUIDO MACCHIAVELLO CONTRERAS
Secretario General
Secretario Universitario



[Handwritten mark]